



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

ACTA DE REINICIO N° 01
DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 006 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRALDO NIT. 890.983.786-7 CRA. 9 No. 10 – 36 (GIRALDO – ANT.)
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA" NIT: 901.442.761-1
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADECUACION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA SIERRITA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA CUAJARON, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000040724.
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO LLENO DE REQUISITOS LEGALES.
PLAZO OTROSI 01	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE CINCO (05) MESES, VEINTISEIS (26) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO LLENO DE REQUISITOS LEGALES.
PLAZO OTROSI 03	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE SEIS (06) MESES, VEINTISEIS (26) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO LLENO DE REQUISITOS LEGALES.
VALOR INICIAL:	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, ASCIENDE A LA SUMA DE SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L CTE (\$764.789.708,4) Amparados en los certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00989 del 04 de noviembre de 2025 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00994 del 06 de noviembre de 2025.





República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

VALOR OTROSI 2:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L CTE (55.592.926) Amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 00249 del 25 de marzo de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00274 del 15 de abril de 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$820.382.634,4)
SUSPENSIÓN 01 DE 2026	Cuatro (04) de Junio de 2026.
REINICIO 01 DE 2026	Veintidós (22) de Julio de 2026.

En el municipio de Giraldo - Antioquia, a los veintidos (22) días del mes de Julio de 2026, se reunieron, **MARIA CAMILA MANCO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.176.339 de Giraldo, Antioquia, en su condición de **Alcaldesa del municipio de Giraldo**, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará **EL CONTRATANTE** y **CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 10.262.228 de Manizales (Caldas), en calidad de Gerente General de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA"**, el secretario de planeación y supervisor del contrato **HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPULVEDA**, con el fin de elaborar la presente acta de reinicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que el **Municipio de Giraldo** y la **Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N.º 006 de 2025, cuyo objeto es **LA ADECUACIÓN DE LAS PLACAS POLIDEPORTIVAS DE LAS VEREDAS SIERRITA Y CUAJARÓN DEL MUNICIPIO DE GIRALDO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027** y con cargo a recursos provenientes de la Gobernación de Antioquia (Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz), conforme al Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2628 de 2025.





República de Colombia

Departamento de Antioquia

Municipio de Giraldo

NIT: 890.983.786-7

2. El día ocho (08) de noviembre de 2025 se inició la ejecución del Contrato o Convenio antes identificado con fecha de terminación definida en el otrosi No. 3 el día cuatro (04) de Junio de 2026.
3. Que en desarrollo del contrato referenciado, **EDUNA** celebró el **Contrato de Obra Pública N.º IPRIV-015-2025-COP** con la empresa **SOLUECO S.A.S.** como ejecutor material de las obras, contrato que tiene como fecha de finalización el 4 de junio de 2026, y sobre el cual ejerce funciones de interventoría **RENTAN – Renting de Antioquia, EICE**.
4. Que de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo N.º 006 de 2025, los desembolsos del Municipio a **EDUNA** dependen estrictamente de las transferencias que la Gobernación de Antioquia efectúe a las arcas municipales, de manera que el flujo financiero del proyecto se encuentra supeditado a la gestión de un tercero ajeno a la voluntad del contratista y del ejecutor.
5. Que el contratista ejecutor **SOLUECO S.A.S.** adelantó las obras contratadas con diligencia y responsabilidad, alcanzando un avance físico acumulado del 95,77% en la Vereda Sierrita y del 88,90% en la Vereda Cuajarón, porcentajes reconocidos y certificados por la interventoría **RENTAN** mediante comunicación del 2 de junio de 2026, lo que evidencia el pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Que el 15 de marzo de 2026, el contratista radicó ante la interventoría el **Acta de Obra N.º 1 (Vereda Cuajarón)**, y el **9 de abril de 2026** radicó el acta correspondiente a la Vereda Sierrita, acreditando el cumplimiento de los requisitos contractuales para el trámite de los desembolsos correspondientes, sin que a la fecha de suscripción de la presente acta se haya efectuado pago alguno.
7. Que el 30 de marzo de 2026, el contratista remitió el Oficio 007-IPRIV-015 a EDUNA, advirtiendo formalmente sobre la ausencia de desembolsos y solicitando las gestiones necesarias para su realización.
8. Que el **6 de abril de 2026**, el contratista reiteró su requerimiento mediante correo electrónico dirigido a la entidad contratante, insistiendo en la necesidad de iniciar el flujo financiero del contrato y advirtiendo las dificultades operativas que la falta de pago estaba generando sobre la ejecución de las obras.
9. Que el 4 de mayo de 2026, el contratista presentó el Oficio 010-IPRIV-015, mediante el cual formuló un nuevo requerimiento escrito exigiendo con carácter urgente la realización de los pagos pendientes, sin que tampoco en esta oportunidad se recibiera respuesta formal de fondo por parte de **EDUNA ni del Municipio**.
10. Que el 16 de mayo de 2026, el contratista envió un nuevo correo electrónico reiterando la crítica situación financiera, dejando constancia expresa de que hasta esa fecha había financiado el 100% de la ejecución del proyecto (mano de obra, materiales, transporte, equipos, seguridad social y demás costos inherentes) con recursos propios, situación que superaba las cargas normales previstas al momento de la celebración del contrato.
11. Que el 20 de mayo de 2026, la Gobernación de Antioquia formuló observaciones a las actas de obra relacionadas con fórmulas, acumulados y trazabilidad de la información financiera, no obstante que dichas actas ya habían sido revisadas y





República de Colombia

Departamento de Antioquia

Municipio de Giraldo

NIT: 890.983.786-7

- avaladas previamente por la interventoría RENTAN, generando una demora adicional en el trámite de los pagos correspondientes.
12. Que el 2 de junio de 2026, la interventoría RENTAN emitió comunicación oficial reconociendo los avances físicos de las obras y advirtiendo que la fecha de vencimiento del Contrato N.º IPRIV-015-2025-COP es el **4 de junio de 2026**, con riesgo de incumplimiento contractual de continuar paralizadas las actividades pendientes, sin que a la fecha se hubiera adoptado medida alguna para solucionar la ausencia total de desembolsos.
 13. Que el 3 de junio de 2026, el contratista **SOLUECO S.A.S.** radicó el Oficio 011-IPRIV-015, en respuesta a la interventoría, reiterando que la ejecución financiera del contrato se encuentra en el cero por ciento (0%) frente a un avance físico superior al 90%, invocando la ruptura del equilibrio económico del contrato conforme a los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, y solicitando formalmente la suspensión del contrato hasta tanto se superen los procesos administrativos y financieros por parte de la entidad.
 14. Que el 4 de junio de 2026, EDUNA dirigió al Municipio de Giraldo la comunicación CE_04_040626, solicitando formalmente la suscripción del Acta de Suspensión Temporal con fundamento en la Cláusula Vigésima Novena del contrato, por constituir la omisión en los giros de la Gobernación un hecho externo, imprevisto e irresistible que configura una causal de fuerza mayor, e invitando al Municipio a gestionar conjuntamente ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia el giro de los recursos amparados en el Convenio N.º 25AS122C2628 de 2025.
 15. Que con fundamento en los hechos anteriormente descritos, el Contrato Interadministrativo N.º 006 de 2025 fue suspendido el día cuatro (04) de junio de 2026, mediante la suscripción del respectivo Acta de Suspensión 001 de 2026, con el fin de detener el cómputo del plazo contractual mientras se superaban las circunstancias que dieron origen a dicha medida.
 16. Que, mediante comunicación CE_16_210726 del veintiuno (21) de julio de 2026, la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA solicitó formalmente el reinicio de las obras y la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo N.º 006 de 2025, al advertir que la causal que motivó la suspensión fue superada con el desembolso de los recursos financieros por parte del IDEA, encontrándose pendientes únicamente actividades correspondientes al capítulo de pintura y demarcación técnica de las placas deportivas, para cuya culminación se estimó técnicamente necesaria una prórroga de trece (13) días calendario, sin superar el tres (03) de agosto de 2026.
 17. Que, revisada la anterior solicitud y verificada la superación de la causal que dio lugar a la suspensión temporal, así como la viabilidad técnica y administrativa para la culminación de las actividades pendientes, las partes consideran procedente suscribir la presente Acta de Reinicio y Prórroga del Contrato Interadministrativo N.º 006 de 2025, por un término adicional de trece (13) días calendario, conforme a lo





República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

solicitado por EDUNA y en atención a la necesidad de finalizar las labores de pintura y demarcación técnica de las placas deportivas.

18. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan **REINICIAR** la ejecución del Contrato Interadministrativo N.º 006 de 2025, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, levantando en consecuencia la suspensión temporal decretada mediante Acta de Suspensión N.º 01 del 04 de junio de 2026, y reanudándose el cómputo del plazo contractual por el término pendiente de ejecución.

ACUERDAN

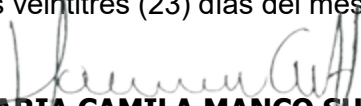
Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan reiniciar la ejecución del contrato así:

PRIMERO: REINICIAR la ejecución del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N.º 006 de 2025, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, levantando la suspensión temporal decretada mediante Acta de Suspensión N.º 01 del 04 de junio de 2026, y reanudándose el cómputo del plazo contractual por el término pendiente de ejecución. Durante el término restante de ejecución y el plazo de prórroga otorgado, se reanudará el cómputo del plazo contractual, a partir de la suscripción de la presente Acta de Reinicio.

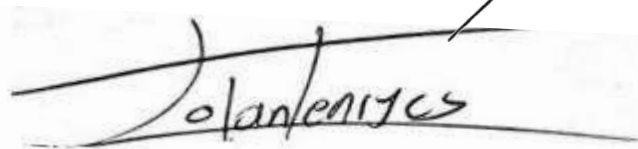
SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato, informando a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente relacionado con su ejecución. Así mismo, se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

TERCERO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de reinicio.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2026.


MARIA CAMILA MANCO SUAREZ
Alcadesa municipal


CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA Q.
R/L EDUNA


HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPULVEDA.

Secretario de Planeación
Supervisor



Alcaldía Municipal de
GIRALDO

Carrera 9 No 10-36
Conmutador: 857 1107
Email: alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co
www.giraldo-antioquia.gov.co